

**BASES
FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REGULAR
2022**

Convocatoria ANUAL

A. OBJETIVOS

Los objetivos de este fondo concursable son:

- Promover la cultura de investigación en Universidad de Las Américas, con el fin de estimular la productividad de los académicos en el marco de la política de investigación institucional.
- Promover la retroalimentación a la docencia con el conocimiento derivado de la investigación e innovación desarrolladas por los académicos de la Universidad.
- Apoyar la investigación de los académicos de la Universidad para que ellos dispongan de fondos como una base para el desarrollo de futuros proyectos y líneas de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología u otra fuente de financiamiento externo tanto nacional como internacional.

B. BENEFICIOS

El fondo financiará proyectos de uno o dos años de duración. El monto máximo para los proyectos de 1 año es de \$2.000.000. El monto para los proyectos de 2 años es de \$ 4.000.000 de pesos chilenos (con \$2.000.000 máximo cada año). El monto asignado podrá ser destinado para:

1. Personal

El monto máximo a financiar en este ítem es del 30% del costo total del proyecto.

- a. **Equipo de investigación:** El equipo de investigación lo constituyen el Investigador Principal, el Co-Investigador, el ayudante tesista y el alumno ayudante. Estas tres últimas figuras son de carácter opcional. El ayudante tesista y el alumno ayudante deben ser alumnos pertenecientes a UDLA. Todos los miembros del equipo podrán recibir honorarios, los cuales deben ser definidos de manera particular por el equipo de investigación postulante.

Con el objeto de promover la investigación en el alumnado, se motiva a los investigadores a incluir en el equipo de trabajo a estudiantes en calidad de alumnos tesistas y/o ayudantes.

En caso que el tesista o alumno ayudante deje de participar en la investigación durante la ejecución del proyecto, puede ser reemplazado por otro alumno perteneciente a UDLA, y recibir el mismo honorario, previo aviso a la Dirección de Investigación.

2. Gastos de Operación

El monto a financiar puede llegar al 100% del costo del proyecto. Sin embargo, este se revisará en función de los objetivos, actividades y resultados planteados en la postulación, y podrán ser rebajados luego del proceso de evaluación.

Se consideran en este ítem gastos que estén directamente relacionados con el proyecto de investigación. Estos gastos incluyen:

- Insumos computacionales. Esto incluye software, licencias, entre otros. Estos insumos deben estar muy bien justificados, y se deberán declarar exclusivamente en la postulación del proyecto. Computadores de marca Apple no se permiten.
- Artículos de oficina.
- Reactivos e insumos de laboratorio (esto incluye sales, soluciones químicas, vestimenta y/o calzado adecuado para laboratorio, o bien, para trabajo en terreno, entre otros).
- Compra de servicios y gastos de transporte.
- Equipo rentado.
- Actividad(es) de difusión a público general.
- Realización de seminarios y/o talleres de capacitación a la comunidad académica, universitaria o relacionados con la proyección al medio externo, que estén directamente relacionados con el proyecto y con los productos de este y su difusión.
- Viajes: exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc). No se financian gastos para congresos o seminarios.
- Bienes de Capital: incluye hardware y equipamiento menor (computador, notebook, impresora, tablet, fotocopidora, centrífuga, micro-centrífuga, refrigeradores, equipos de laboratorios, entre otros), los que deben quedar como propiedad de Universidad de Las Américas.
- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnica durante la ejecución de la investigación, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, entre otros.

Una vez adjudicado el fondo y entregado el dinero tanto para el primer como el segundo año de ejecución, dependiendo del tipo de proyecto, el equipo de investigación podrá reasignar los recursos de acuerdo a las siguientes directrices:

- a. Al interior del ítem de Personal, se podrán reasignar los honorarios del Co-investigador, del alumno tesista, del alumno ayudante de ser necesario. Sin embargo, no podrán modificarse los honorarios del Investigador Principal bajo ninguna circunstancia.
- b. Al interior del ítem Gastos Operacionales, se podrán reasignar los recursos entre cualquiera de las categorías.
- c. No se pueden reasignar recursos desde Personal hacia Gastos Operacionales, ni desde Gastos Operacionales hacia Personal.

C. REQUISITOS

1. Que el Investigador Principal o bien el Co-Investigador del proyecto, sea académico o docente a honorarios de Universidad de Las Américas.

2. Contar con la aprobación previa de la jefatura directa, tanto jerárquica como funcional. Adicionalmente, se necesitará autorización de Director(a) de Escuela y Decano(o), según formulario de pre-postulación. En caso de docentes adscritos a la Casa Central de la universidad, este debe contar con la aprobación del proyecto por parte del Decano, Director de Instituto o Director de Unidad. En el caso de docentes adscritos a campus, debe contar además con la aprobación del Director Académico de Campus.
3. Presentar todos los antecedentes requeridos por estas bases.

D. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán adjudicarse este fondo los académicos que incurran en las siguientes causales:

- Contar con un financiamiento externo (becas, proyectos o similares) que cubra el 50% o más de los gastos derivados del proyecto de investigación.
- Tener en ejecución un proyecto de investigación financiado por el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación de Universidad de Las Américas en calidad de Investigador Principal y/o de Co-Investigador.
- Tener informes pendientes en un Proyecto de Investigación Regular UDLA o en uno financiado por fuente externa nacional o internacional.

E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los académicos o docentes de la institución saber sobre esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

F. POSTULACIONES

- Las postulaciones deberán efectuarse por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea (<http://sgfc.udla.cl>).
- Cada documento solicitado como archivo adjunto en la postulación en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato word, xls o PDF, sin protección ni encriptado, o bien, en formato Excel, si así se solicita.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los formularios y documentos requeridos para la postulación al fondo concursable se dividen de acuerdo a los Antecedentes Curriculares del Investigador Principal y del Co-Investigador, y al Formulario de Postulación.

A) Antecedentes Curriculares:

- Los antecedentes curriculares del Investigador Principal y del Co-Investigador se solicitarán por medio de dos vías alternativas, las que dependerán de si están o no registrados en el Registro Docente de UDLA.
- En caso de que el Investigador Principal y/o el Co-Investigador estén registrados en el Registro Docente, se les solicitará actualizar sus antecedentes en dicho sistema para la postulación al fondo concursable. La Dirección de Investigación exportará estos antecedentes directamente del Registro Docente, al momento del cierre del concurso.
- En caso de que el algún miembro del equipo NO pertenezca al segmento académico de UDLA, ya sea porque son colaboradores UDLA no académicos o bien son académicos externos a UDLA, deberán en ambos casos completar el “Formulario de Antecedentes Curriculares Colaboradores UDLA No Académicos o Académicos Externos”, el cual podrá ser descargado del portal de investigación. Una vez completado, deberá ser adjuntados al Formulario de postulación en línea en formato PDF.

B) Formulario de Postulación:

- La Propuesta de Investigación deberá ser completada y luego adjuntarla en la postulación en línea.
- El Plan de Trabajo del proyecto y carta Gantt, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, deberá ser completado y luego adjuntado al Formulario de Postulación, al igual que la Propuesta.
- El Presupuesto, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, también deberá ser completado y adjuntándola a la Postulación.
- Se deberá también adjuntar en dicha sección el currículum vitae en formato PDF del alumno tesista y/o alumno ayudante.

H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proyecto de investigación será evaluado por pares investigadores internos de la Dirección de Investigación y pares externos a UDLA, conforme a los criterios señalados en el punto 1 de la Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concurable Proyecto de Investigación Regular.
- Los antecedentes curriculares serán evaluados por la Dirección de Investigación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto 2 de la Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concurable Proyecto de Investigación Regular.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concurable Proyecto de Investigación

		Criterios de evaluación	Ponderación ítem	Ponderación total
1.		Evaluación del proyecto		70%
	a.	Calidad de la propuesta de investigación (incluye formulación y fundamentación científica, claridad y coherencia de objetivos e hipótesis, calidad de la fundamentación metodológica, impacto y relevancia de la	60%	

		propuesta, consistencia institucional y aspectos formales)		
	b.	Viabilidad de ejecución de la propuesta (incluye coherencia del plan de trabajo con los objetivos, su factibilidad y la adecuación del presupuesto)	40%	
2.		Evaluación de antecedentes curriculares del investigador principal (incluye formación académica y experiencia profesional, experiencia en investigación y productividad científica y académica)		30%

- Los proyectos serán posteriormente evaluados por el Subcomité Asesor de Proyectos de la universidad.
- El fallo del fondo concursable será publicado en el portal de investigación de la universidad.
- Cada investigador principal o co-investigador que adjudique financiamiento recibirá un correo electrónico con los puntajes obtenidos. Junto a su co-investigador (si lo tiene), deberá firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Investigación de la universidad.

I. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

1. Una vez adjudicado el financiamiento para la ejecución del proyecto, éste debe contar con la aprobación por parte del Comité de Ética de la Investigación de UDLA, en el lapso de 3 meses a contar de la adjudicación del fondo.
 - a. Para ello, a cada proyecto adjudicado se solicitará llenar el Protocolo de Aspectos Éticos y este será llevado a evaluación por parte del Comité Científico Ético de UDLA. Según la deliberación del Comité de Ética, el proyecto puede ser Aprobado, Aprobado con modificaciones, o Rechazado. En los dos últimos casos, los Investigadores Principales pueden acoger las sugerencias y observaciones del comité y enmendar los puntos objetados del proyecto para una nueva revisión por parte del Comité de Ética, dentro de los 3 meses de plazo.
 - b. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección de Investigación de UDLA declarará la postulación fuera de bases y el proyecto podrá quedar sin efecto.
2. Al finalizar el primer año de ejecución del proyecto, el investigador principal deberá enviar a la Dirección de Investigación, los **informes de avance** académico y administrativo, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador. El plazo de entrega será el 01 de diciembre. En caso de no cumplir con este criterio, no se entregará la remesa de dinero correspondiente al segundo año de ejecución del proyecto.
3. El investigador principal deberá enviar a la Dirección de Investigación, los **informes finales** académico y administrativo, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador, en un plazo no mayor a dos meses, finalizado el proyecto.
4. El investigador principal y su equipo deberá publicar en una revista indizada en Scopus o Web of Science, a lo menos un artículo científico que dé cuenta de algún producto de la investigación realizada.

- a. El artículo puede consistir en una revisión teórica y/o empírica, la descripción de una metodología de investigación novedosa utilizada en el estudio, resultados preliminares, o bien, resultados finales de la investigación.
 - b. Se debe consignar, en el artículo científico resultante del proyecto, el vínculo institucional del o los autores con Universidad de Las Américas.
 - c. La aceptación del artículo deberá ser presentada en un año, contado desde la finalización del proyecto.
 - d. En el caso que como producto de la investigación se publicara más de un artículo científico, aquel que no se considere como requisito del estudio, puede ser postulado al Fondo Concursable de Incentivo a Publicaciones de la Dirección de Investigación.
5. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos presentados para la postulación.
 6. Los postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Investigación juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el fondo concursable quede sin efecto.
 7. El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos impedirá al académico que recibe financiamiento participar en el futuro de los fondos concursables de la Dirección de Investigación.

J. CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: investigacion@udla.cl